

*SUPLEMENTO*. Tomo III. Ejemplar 21. Año 100. 2 de junio de 2017

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AMPLIADO”

# DIRECTORIO



**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

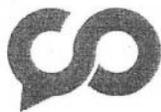
# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 2 de junio de 2017

## SUMARIO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO AMPLIADO”.....3**





Con fundamento en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara en los artículos 76 y 78 sobre las facultades del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y a la sección IV, Capítulo I, Título IV relativo al presupuesto participativo se realiza la siguiente:

## Política de Presupuesto Participativo en el Municipio de Guadalajara Esquema de presentación de proyectos ciudadanos

### Reglas de operación

#### I. Introducción

En México se han modificado y creado diferentes ordenamientos nacionales y locales con el propósito de acercar a la ciudadanía a las decisiones públicas en los gobiernos municipales; los más importantes en esta materia son: la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1999 que buscó asegurar la participación ciudadana y vecinal en los municipios (fracción II) y su posterior replica en la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 77, fracción II-C, y en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco artículo 37, fracción II; en el caso del municipio de Guadalajara, el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara (vigente).

Para su cumplimiento, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara propone una extensión de la "Política de Presupuesto Participativo en el Municipio de Guadalajara" con el objetivo de ampliar la participación ciudadana democrática a través de una mayor injerencia en las decisiones sobre el uso y destino del presupuesto público municipal.

El municipio implementó por primera vez el mecanismo de democracia directa llamado "Presupuesto participativo" en el año 2016, el cual tuvo como objetivo principal *"Que los ciudadanos ejerzan el poder de decidir el destino de sus impuestos"*, de acuerdo al artículo 312 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara vigente *"El presupuesto participativo es el mecanismo de gestión y de participación ciudadana directa, mediante el cual **la población del Municipio en general**, elige las obras públicas y programas a ejecutarse en un ejercicio fiscal, de entre un listado de propuestas aprobado por el ayuntamiento, a efecto de determinar cuál es la priorización de la ciudadanía en relación a las obras públicas y programas a realizarse por el Municipio."*



En su primera edición correspondiente al ejercicio 2016, el procedimiento fue el siguiente: **la ciudadanía que acude a realizar su pago de los impuestos municipales de predial** elige de un listado, previamente aprobado por el ayuntamiento, aquellas obras y proyectos en las que el municipio invertirá una parte proporcional de los recursos<sup>1</sup>.

Se entiende que la población objetivo es la ciudadanía que cumple con el pago de sus impuestos. Bajo este esquema el derecho a participar en el presupuesto participativo de Guadalajara se limita a propietarios de bienes dentro del municipio y a posibles contribuyentes presentes al momento de pagar su predial, lo que descarta los derechos y las posibilidades de participación a otros sectores de la población interesados en tomar parte de las decisiones de los recursos municipales.

En el año 2017, se continuaría con la política de presupuesto participativo, donde los contribuyentes elijan dentro de un listado de obras que proponga el gobierno, para estas obras se destinarán 15% (quince por ciento) de lo recaudado por el impuesto predial, tal como lo establece el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara. En este sentido, el “Esquema de presentación de proyectos ciudadanos” busca complementar la política actual del presupuesto participativo; logrando que los ciudadanos organizados propongan proyectos cuya ejecución sea financiada con un presupuesto adicional.

Además, con esta ampliación de la política se pretende incorporar la participación de los ciudadanos a otros sectores de la población interesados en intervenir en las decisiones de nuestro gobierno municipal; que no necesariamente son propietarios de un inmueble o pagan alguna contribución al ayuntamiento, como lo son los jóvenes y las mujeres (sólo alrededor de 20% son propietarias de inmuebles). Su propósito es aceptar e incorporar la diversidad de intereses de los organismos sociales y de grupos ciudadanos establecidos en el municipio que buscan cooperar con el ayuntamiento para iniciar o dar continuidad a proyectos públicos que den solución a problemas municipales.

Las virtudes de este esquema del presupuesto participativo responden a tres principios básicos:

- 1) Los presupuestos participativos constituyen el eje que puede articular procesos circulares (de la ciudadanía a la administración y viceversa) diversos de democracia participativa. Los necesarios procesos

---

<sup>1</sup> El artículo décimo de los transitorios establece que por única ocasión, en el ejercicio de 2016, las obras que serán votadas serán aquellas que **proponga el presidente municipal**. En las ediciones subsiguientes, será el COMUPAC quien propondrá al ayuntamiento las obras que se someterán a consulta (Artículo 314 y 315 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara).



de consulta son el punto de partida y dotan de información amplia que diversifica sus usos posibles y da impulso al involucramiento social.

- 2) La promoción del ejercicio activo de la ciudadanía como fin, no sólo en la provisión de información tras una consulta, sino en el involucramiento durante el proceso, la supervisión y contraloría social de las obras y proyectos elegidos.
- 3) Se sustenta en prácticas de democracia directa y participativa.

## **II. Objetivo general**

Determinar proyectos públicos que puedan ser ejecutados con el recurso destinado a la Política del Presupuesto Participativo Ampliado, a través de propuestas elaboradas por organismos sociales y grupos ciudadanos establecidos en el municipio de Guadalajara que fomenten una participación democrática para la solución de problemas públicos locales.

## **III. Población objetivo**

Organismos sociales y grupos ciudadanos del municipio de Guadalajara con interés de elaborar propuestas de proyectos públicos tendientes a la solución de problemas públicos municipales.

## **IV. Presupuesto**

Un monto de \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) etiquetados en la partida presupuestal 4000 del ejercicio fiscal 2017.

## **V. Cobertura**

En el municipio de Guadalajara, atendiendo todas las colonias o barrios a los que pertenezcan las organizaciones o grupos ciudadanos.

## **VI. Responsables del presupuesto participativo ampliado: Esquema de presentación de proyectos ciudadanos**



- a) Por parte del gobierno municipal: Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y sus Unidades.
- b) Por parte de la ciudadanía: Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara.

## VII. Características de los proyectos

- a) Los proyectos serán implementados por las entidades del gobierno municipal con responsabilidades sobre el mismo y, de ser el caso, en colaboración con la ciudadanía solicitante.
- b) La cobertura podrá ser territorial de acuerdo a la o las colonias y barrios a las que pertenezcan los organismos sociales y los grupos ciudadanos, o temática para la mejora de la gestión gubernamental.
- c) En cualquier caso, las temáticas deberán acotarse a las siguientes:
  - a. Servicios y obras públicas.
  - b. Protección y conservación del medio ambiente.
  - c. Equipamiento e infraestructura.
  - d. Fomento a la cultura, el deporte y la recreación.
  - e. Igualdad de género y prevención de la violencia.
  - f. Prevención del delito.
  - g. Fomento y promoción económica.

## VIII. Lineamientos:

### i. Criterios y requisitos de participación

- a) Podrán participar:
  - Todos los organismos sociales reconocidos por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, entre ellos los Consejos Sociales, Asociaciones Vecinales y Organizaciones no gubernamentales que cuenten con su registro formal ante el ayuntamiento.
  - Grupos de 100 ciudadanos mayores de edad que habiten en una misma zona y cumplan con los siguientes requisitos:
    - Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
    - Ser vecino del Municipio los últimos tres años;
    - No ser funcionario o servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno;



- No haber sido funcionario público en los últimos dos años previos a la fecha de la publicación de las reglas de operación; y
  - No haber sido candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha publicación de las reglas de operación.
- b) Se aceptará un proyecto por organismo social o grupo ciudadano.
- c) Los requisitos administrativos y de formato a cumplir son los siguientes, mismos que deben ser entregados por los interesados junto a su propuesta de proyecto:
- a. Exposición clara de motivos definiendo alcances, presupuesto estimado, número de beneficiarias/os y polígono de impacto.
  - b. Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico de los integrantes y/o solicitantes (firmas de carta compromiso de participación de por lo menos cien vecinas/os) e identificar a la persona designada que fungirá como representante del grupo.
  - c. Acta de conformación en caso de ser una Organización Vecinal y/o OSC
  - d. Acta constitutiva en caso de ser una Asociación Civil

## ii. Criterios de presentación y aceptación de los proyectos

- a) Los proyectos deberán contener, además de los requisitos administrativos, los siguientes puntos:
- a. Nombre del proyecto.
  - b. Nombre del organismo social o grupo ciudadano que promueve.
  - c. Objetivo del proyecto.
  - d. Población beneficiaria.
  - e. Tema y delimitación territorial o espacial.
  - f. Entidad gubernamental municipal responsable de su implementación.
  - g. Antecedentes, descripción y ubicación del problema (menor a 2 cuartillas).
  - h. Descripción de la propuesta o las actividades esperadas por parte del gobierno municipal y descripción de las formas en que se involucrará la ciudadanía en el proyecto (menor a 2 cuartillas).
  - i. Resultados esperados.
  - j. Formas de monitoreo y evaluación por parte de la población que promueve.
  - k. Presupuesto solicitado para la realización del proyecto.
  - l. En caso de contar con proyecto ejecutivo se sugiere su presentación.



- b) Los proyectos no deberán exceder las 5 cuartillas con un formato de márgenes automático, interlineado 1.5, tamaño 12 y tipo Arial o Times New Roman.
- c) Las acciones propuestas no deberán rebasar un periodo de implementación superior a un año.
- d) En todo momento la Dirección de Participación Ciudadana brindará asesoría y capacitación a los organismos sociales y grupos ciudadanos a través de sus enlaces sociales.
- e) Las propuestas deberán ser entregadas a la Dirección de Participación Ciudadana o al Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara.

## IX. Revisión, evaluación y selección de los proyectos

### i. Procedimiento

- La primera revisión estará a cargo del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara.
- Se integrará un Comité Técnico de Evaluación de Proyectos para la **revisión** de la documentación que cumpla con los criterios y requisitos de participación y presentación de proyectos.
- La **evaluación** y **selección** definitiva de los proyectos será realizada por el Comité Técnico de Evaluación de Proyectos.

### ii. Comité Técnico de Evaluación de Proyectos

El Comité Técnico para la Evaluación de los Proyectos será integrado por:

- Miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara.
- Un representante de la Sindicatura.
- Un representante de Tesorería.
- Un representante de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.
- Un representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- Un representante de la Coordinación General de Servicios Municipales.
- Un representante de la Coordinación General de Construcción de Comunidad.
- El Director de Participación Ciudadana quien fungirá como Secretario técnico con derecho a voz y voto.

### iii. Funciones



- Decidir, con base en los criterios preestablecidos, la viabilidad del proyecto.
- Acordar sobre la pertinencia de requerir a los proponentes los documentos faltantes.
- Resolver sobre la pertinencia de requerir a la ciudadanía solicitante la modificación o integración de proyectos con otros similares.
- Autorizar el monto que será destinado para la ejecución de cada uno de los proyectos aprobados.
- Analizar y resolver todos aquellos casos no previstos en las presentes reglas de operación.

#### iv. Criterios de selección de proyectos

- **Congruencia Metodológica:** Que los objetivos de los proyectos estén en coordinación con los objetivos de la convocatoria y las responsabilidades de las entidades del gobierno municipal correspondientes, así como, que estén en relación con el resto de las partes del proyecto en especial con las actividades de monitoreo y evaluación ciudadana.
- **Impacto Social:** Que el proyecto contemple beneficios al mayor número de población o a sectores con mayores carencias en el municipio.
- **Factibilidad:** Que las definiciones de las actividades solicitadas sean realizables de acuerdo al presupuesto contemplado por la entidad responsable del gobierno municipal.

#### X. Divulgación de los proyectos seleccionados

Los proyectos seleccionados se publicarán en la Gaceta Municipal del Gobierno de Guadalajara y en la página oficial del ayuntamiento, así como en otros medios a su alcance.

La Dirección de Participación Ciudadana se contactará de forma directa con los organismos sociales y los grupos ciudadanos para notificar la aceptación de su proyecto.

#### XI. Monitoreo y evaluación del Presupuesto Participativo Ampliado: Esquema de presentación de proyectos ciudadanos

- a) De los proyectos ganadores: el ayuntamiento y los organismos sociales y grupos ciudadanos firmarán un acuerdo para dar seguimiento a las acciones a realizar y los medios a través de los cuales se monitorearán y evaluarán las acciones implementadas.
- b) Del proceso del presupuesto participativo ampliado: una vez concluido, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara evaluará con los representantes de los organismos sociales y



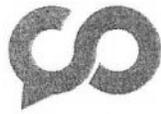
grupos ciudadanos la política y el desarrollo del Presupuesto Participativo Ampliado. Las propuestas que resulten de esta evaluación, tendrán carácter vinculante para el siguiente ejercicio.

## XII. Convocatoria

- a) Se publicarán en la Gaceta Municipal del Gobierno de Guadalajara la convocatoria a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación de las presentes reglas de operación.
- b) Su divulgación será en la página oficial del ayuntamiento, así como en los distintos medios a su alcance.
- c) Deberá contener:
  - a. Nombre
  - b. Objetivo
  - c. Población objetivo
  - d. Temáticas de presentación de los proyectos
  - e. Criterios generales de presentación y aceptación de los proyectos
  - f. Calendario de actividades:
    - i. Periodo de convocatoria.
    - ii. Fecha límite para presentación de proyectos.
    - iii. Fecha límite para la revisión, evaluación y selección de proyectos.

## XIII. Derechos y obligaciones de los solicitantes

- a) Derechos:
  - a. Recibir la información suficiente, de manera clara y oportuna, sobre la operación de la presente política;
  - b. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa;
  - c. Contar con la reserva y privacidad de su información personal;
  - d. Recibir, en caso de resultar seleccionado, todos los beneficios relacionados sin condicionamiento alguno;
  - e. Presentar quejas, comentarios o propuestas y que las mismas sean analizadas.
  
- b) Obligaciones:
  - a. Aportar la información fidedigna necesaria que le requiera el área responsable para la operación de la política;
  - b. Abstenerse de utilizar la presente política con fines partidistas.



- c. Las decisiones tomadas por el Comité Técnico de Evaluación son inapelables y con efectos vinculantes;
- d. Otorgar las facilidades necesarias a las dependencias involucradas para el desarrollo de los proyectos, en caso de que resulten seleccionados.

#### **XIV. Quejas y denuncias**

Cualquier queja, denuncia o inconformidad sobre la Política de Presupuesto Participativo Ampliado, deberá estar debidamente fundamentada y dirigida al Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara por medio del correo electrónico [consejomunicipalpc.gdl@gmail.com](mailto:consejomunicipalpc.gdl@gmail.com) quien será el organismo responsable de resolver las quejas, denuncias o inconformidades.

